



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



R. [Signature]
04/03/2024
8:04:15
Cajalch'án
Meléndez

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO CARCHA DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ: * * * * *

CERTIFICA:

Que para el efecto se tiene a la vista el Libro Número Cien (100) de Sesiones del Honorable Concejo Municipal en el cual se encuentra el Acta Número Cero Once Guion Dos Mil Veinticuatro (011-2024) que copiada en su parte conducente dice: * * * * *

ACTA NÚMERO CERO ONCE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (011-2024) DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

En el salón del Hotel Hostal de Antaño, ubicado en la séptima avenida, tres guion cero dos, zona uno, de la Ciudad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz; el veintidós de enero del año dos mil veinticuatro, siendo las seis horas con treinta y cinco minutos, constituidos los miembros del Concejo Municipal con el objeto de celebrar sesión ordinaria, estando presentes los siguientes funcionarios: Alcalde Municipal, Erwin Alfonso Catún Maquín; Síndicos 1o., 2o., y 3o., en su orden, Norma Isabel Caal Chóc de García, German Laj Caal, y Luis Alejandro Hernández García, respectivamente; Concejales, 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., y 10o., en su orden, Pedro Ivis de la Cruz Pereira, Fredy Eraimy Ramírez Cuéllar, José Domingo González Choc, Germán Rodrigo Ché Tiul, Angel Arturo del Valle Sacul, Oscar Rolando Beb Choc, Gregorio Pop Quib, Efrain Teodoro Pop Caal, Eugenio Juárez Duvinsson, y Rigoberto Tiul Chub, respectivamente; y Secretario Municipal, Oscar Rene Caal Catun, procediéndose de la forma siguiente: PRIMERO: SEGUNDO: TERCERO: CUARTO: QUINTO: SEXTO: SÉPTIMO: OCTAVO: JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CARCHÁ SOLICITA SE AUTORICE APORTE MUNICIPAL, Y HACER USO DEL ESTADIO J.R.P.G. PARA CUMPLIR CON ENCUENTROS DEPORTIVOS OFICIALES.Después de analizar y discutir la petición, el señor Alcalde Municipal somete a decisión de Concejo Municipal y éste haciendo uso de su facultad regulada en los artículos doscientos treinta y siete, doscientos treinta y ocho, doscientos treinta y nueve, doscientos cuarenta, doscientos cincuenta y tres, doscientos cincuenta y cuatro, doscientos cincuenta y cinco, doscientos cincuenta y siete, y doscientos sesenta de la Constitución Política de la República de Guatemala; uno, dos, tres, cinco, siete, nueve, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco inciso a, d, f, i, m, aa, bb; treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, sesenta y ocho, noventa y nueve, cien, ciento uno, ciento tres, ciento cuatro, ciento seis, ciento siete, ciento dieciocho, ciento diecinueve, ciento veinticinco, ciento veintiséis, ciento veintisiete, ciento veintiocho, ciento veintinueve, ciento treinta, ciento treinta y uno, y ciento treinta y tres del Código Municipal; uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve, doce, dieciséis, treinta y cuatro, treinta y cinco, cuarenta y cinco, sesenta y dos, sesenta y cinco, y setenta y siete del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Carchá; previa deliberación sobre el particular, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, al resolver ACUERDA: I) AUTORIZAR aporte económico municipal no reembolsable al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CARCHÁ para el año Dos Mil Veinticuatro (2024), por un monto de CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q50,000.00), de forma mensual, en efectivo o a través de cheque, sin requerimiento ni cobro alguno, en el transcurso del mes que corresponde o según disponibilidades presupuestarias o financieras, durante el año Dos Mil Veinticuatro (2024), por el plazo de doce meses, con vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre, ambos del



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



año Dos Mil Veinticuatro (2024). II) AUTORIZAR al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CARCHÁ de ésta Ciudad, hacer uso del Estadio Municipal Juan Ramón Ponce Guay de la Ciudad de San Pedro Carchá Alta Verapaz para sostener encuentros deportivos oficiales y extraoficiales durante el torneo de futbol nacional Dos Mil Veinticuatro guion Dos Mil Veinticinco (2024-2025). III) ORDENAR suscribir CONVENIO DE SUBSIDIO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL para regular derechos y obligaciones de las partes. IV) FACULTAR al Licenciado Erwin Alfonso Catún Maquín, Alcalde Municipal, siendo Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, y Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, para que proceda a signar el convenio respectivo con la institución previamente citada por medio de su representante legal. V) ORDENAR al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, erogar el monto del que hace mención el numeral romano I último, previo cumplimiento de lo establecido en los numerales romanos III y IV últimos, además de requisitos y procedimientos establecidos para ese tipo de gastos. VI) FACULTAR al señor Manleo Noé Ramírez Juárez, quien actúa en calidad de Presidente de Junta Directiva y Representante Legal del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CARCHÁ, para el retiro del monto indicado en el numeral romano I último. VII) ESTABLECER que el presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente ordenándose compulsar copia certificada a dónde sea necesario para los efectos legales consiguientes y se emite por plazo indefinido. Notifíquese y Cúmplase. NOVENO: DÉCIMO: DÉCIMO PRIMERO: DÉCIMO SEGUNDO:

El señor Alcalde Municipal agradece la asistencia de cada uno de los miembros del Concejo Municipal y da por concluida la presente sesión. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta, en el mismo lugar y fecha siendo las ocho horas con dieciocho minutos. Leo íntegramente lo escrito a los asistentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. DAMOS FE. (SE HACE CONSTAR QUE al pie de dicho instrumento público aparecen en original las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal participantes, y del Secretario Municipal Interino).

Y PARA REMITIRLA A LA PERSONA INDIVIDUAL O PERSONA JURÍDICA CON INTERÉS EN EL ASUNTO OBJETO DE RESOLUCIÓN PARA QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO, LA PRESENTE DEBE TOMARSE COMO UNA NOTIFICACIÓN FORMAL, POR LO QUE, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL, CONTENIDA EN DOS HOJAS ÚTILES DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO, CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Lic. Oscar Rene Catún
Secretario

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ

Vo.Bo.

Lic. Erwin Alfonso Catún Maquín
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, A.V.

